

**DECRETO N° 0346**  
NEUQUÉN, 18 ABR 2005

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 17989 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **SOAZO FELIPE PEDRO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, prevista en el Artículo N° 261°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; inhabilitándolo para conducir por el plazo de treinta (30) días; y ordenando levantar el secuestro recaído sobre el rodado Fiat Uno, Dominio UFG 429 y hacer entrega del mismo al señor JARA LUIS ALBERTO, D.NI. N° 18.180.142; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado interpone recurso contra el fallo en cuestión, sintiéndose agraviado por lo expresado en la misma;

Que a tal efecto ratifica lo manifestado en su descargo en relación a que no se encontraba alcoholizado, como lo manifestó el facultativo policial, sin acompañar prueba alguna de tal circunstancia;

Que agrega que, con motivo del accidente de tránsito y ante la acusación que se le estaba realizando, solicitó que se le efectuara el respectivo dosaje con el fin de probar que no conducía en estado de ebriedad a lo cual el personal policial que intervino se negó;

Que ante esa situación impugna las actuaciones labradas por la Policía de la Provincia del Neuquén por no ajustarse a la verdad, solicitando se deje sin efecto el fallo condenatorio;

Que el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- resuelve conceder el recurso de apelación remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 050/05), sugiere que se debería confirmar la resolución del

Intendente Municipal  
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos  
Buenos Aires, 18 de Abril de 2005

Tribunal de Faltas, atento que según el certificado médico de fs. 10 se constata que el imputado se hallaba en estado de ebriedad;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el señor ----- **SOAZO FELIPE PEDRO**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17989 - Año 2004; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 050/05.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado** por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

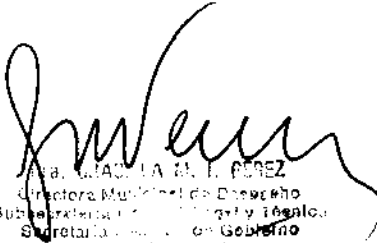
**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

HD.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA  
YANES.-

  
María LETICIA M. E. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Subsecretaría de Planeación y Técnica  
Secretaría de Gestión de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1513</u>
Fecha: <u>29</u> / <u>04</u> / <u>05</u>